



**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
CCR / EDU / NMR / SCR / MCA/ ELV/rap

Nº340  
05/06/18

17  
**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2277**

**RANCAGUA, 12 JUN. 2018**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio Nº66, de fecha 04 de junio de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Decreto Nº 31, de fecha 27 diciembre de 2017, del Ministerio de Salud, que Determina Aporte Estatal a Municipalidades que Indica para sus Entidades Administradoras de Salud Municipal por período que señala; Cuadro de Metas del IAAPS 2018, para comunas percapitadas, suscritas por los organismos de la Salud Municipal, de las comunas que se indicarán; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Nº 31, de fecha 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Salud, establece el Índice de Actividad en Atención Primaria de Salud (IAAPS), como una herramienta que permite evaluar los avances en materia sanitaria de los distintos Establecimientos de Salud Municipal, sobre la base de metas nacionales esperadas para indicadores definidos de Actividad General y un indicador específico de cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud, cuya entrada en vigencia fue el primero de julio de 2005, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.966.

Que, con el objeto de asegurar el buen cumplimiento de las garantías para los usuarios y además que el Gestor de Redes cuente con herramientas que le permitan hacer reliquidación de aportes, el referido Índice determinará, cuando fuere procedente, las rebajas del monto per cápita mensual de cada comuna respectivamente y conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley Nº 2763 de 1979 texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05; artículo 9º del D.S Nº 140 de 2004, en relación con el Decreto Exento Nº95, de fecha 23 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**1.- DEJASE ESTABLECIDO**, que la evaluación del Índice de Actividad en Atención Primaria de Salud (IAAPS), se referirá a los períodos que comprenden los meses de enero a abril de 2018; enero a julio de 2018; enero a septiembre de 2018; enero a diciembre de 2018, la cual será realizada por la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, los Servicios de Salud verifican que en un plazo de 15 días corridos del mes siguiente al término del corte a evaluar, la información contenida en los REM, en la plataforma MAIS u otros se encuentre actualizada y coherente; y en SIGGES 10 días hábiles posterior a su disponibilidad en el sistema para revisión por parte de los Servicios de Salud. Asimismo el último día hábil del mes siguiente al término del corte los Servicios de Salud deben subir los resultados del indicador de Actividad con Continuidad de Atención con sus respectivas pautas de visita y el archivo Ges revisado. Los resultados con base REM serán publicados a los 24 días hábiles del mes siguiente al término del corte. Asimismo el porcentaje de cumplimiento alcanzado se encasilla en tramos, como determina el Decreto Nº 31, del 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Salud, los que a su vez determinan el porcentaje de rebaja a aplicar de la remesa per cápita mensual, agregado a que el Ministerio de Salud, calculará la rebaja total, sumando la rebaja de los párrafos ya señalados, conforme al siguiente esquema general de metas y comunas, a saber:

COMUNA	SECCION N° 1: DE ESTRATEGIA DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD (RISS)					
	Porcentaje de Centros de salud autoevaluados mediante Instrumento para la evaluación y certificación de desarrollo en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario (MAIS) vigente	Porcentaje de familias evaluadas según riesgo familiar	N° total de reclamos respondidos con solución dentro de los plazos legales establecidos	N° Establecimientos de salud de la comuna incluyen en la tabla temática de reuniones de Consejo de Salud, mesa territorial u otra organización comunitaria conjunta al equipo de salud, el análisis de reclamos	N° establecimientos funcionando de 8:00 AM a 20:00 horas de Lunes a Viernes y sábados de 9 a 13 horas	Disponibilidad de Fármacos Trazadores
	Aumentar N° de centros autoevaluados o mantener si ya logró todos sus centros	15%	97%	Al menos una reunión por cada establecimiento de la comuna en cada periodo de corte	100%	100%
	6%	5%	4%	3%	Critico	Critico
	1	2	3.1	3.2	4.1	4.2
Chepica	50,00%	17,99%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Chimbarongo	100,00%	28,51%	97,00%	100,00%	N/A	N/A
Codegua	100,00%	12,98%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Coltauco	100,00%	24,98%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Doñihue	100,00%	24,39%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Las Cabras	44,44%	38,99%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Lolol	100,00%	12,98%	97,00%	100,00%	N/A	N/A
Machalí	100,00%	20,00%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Malloa	100,00%	28,66%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Mostazal	50,00%	12,99%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Nancagua	50,00%	32,08%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Navidad	100,00%	44,56%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Olivar	100,00%	15,01%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Palmilla	100,00%	53,14%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Paredones	100,00%	50,00%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Peralillo	75,00%	30,00%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Peumo	100,00%	15,07%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Pichidegua	83,33%	50,00%	97,00%	100,00%	N/A	N/A
Placilla	66,67%	15,14%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Quinta de Tilcoco	100,00%	19,99%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Rancagua	100,00%	5,53%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Rengo	100,00%	42,99%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Requinoa	100,00%	16,78%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
San Fernando	80,00%	6,60%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
San Vicente	100,00%	14,00%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Santa Cruz	100,00%	20,09%	97,00%	100,00%	100,00%	100,00%

COMUNA	SECCION N° 2: DE PRODUCCION											
	Tasa de consultas de morbilidad y de controles médicos, por habitante año	Porcentaje de interconsultas derivadas a consulta médica de especialidad en el nivel secundario	Tasa de Visita Domiciliaria Integral	EMP hombres 20 a 64 años	EMP mujeres de 45 a 64 años	EMP hombres y mujeres de 65 y mas años	Cobertura de Evaluación del desarrollo Psicomotor en niños y niñas de 12 a 23 meses bajo control.	Cobertura de control de salud integral a adolescentes de 10 a 14 años	Proporción de población de 7 a menos de 20 años con alta odontológica total.	Cobertura de atención Integral a personas de 5 y más años con trastornos mentales	Cobertura de atención de Asma en población general y EPOC en personas de 40 y más años	Cobertura de capacitación a cuidadores de personas con dependencia severa
	1	<= 10% derivación	0,22	20%	25%	55%	94%	15%	21%	17%	22%	75%
	6%	3%	5%	5%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
	5	6	7	8.1	8.2	8.3	9	10	11	12	13	14
Chepica	1,40	10,00%	0,21	18,27%	33,92%	50,59%	94,00%	14,17%	21,02%	17,01%	29,85%	90,00%
Chimbarongo	1,10	6,20%	0,38	18,89%	29,52%	50,10%	95,00%	20,24%	21,01%	14,99%	19,06%	90,00%
Codegua	1,10	6,80%	0,20	12,47%	19,35%	52,97%	94,00%	15,99%	21,00%	17,01%	18,96%	75,00%
Cuncumbe	1,00	5,10%	0,24	19,43%	30,91%	48,72%	94,25%	15,26%	21,00%	17,01%	28,07%	80,43%
Dofihue	1,40	8,20%	0,20	17,73%	26,99%	49,55%	95,39%	14,02%	21,00%	14,00%	25,12%	90,63%
Las Cabras	1,80	7,00%	0,27	19,17%	29,34%	54,99%	92,16%	15,00%	21,00%	17,00%	22,03%	74,67%
Lolol	2,20	3,59%	0,41	15,71%	22,71%	50,85%	93,00%	18,25%	21,06%	26,55%	32,36%	88,89%
Machali	1,30	9,30%	0,22	16,93%	24,15%	50,51%	92,51%	14,03%	21,01%	19,01%	24,23%	75,00%
Malloa	1,36	10,00%	0,22	15,09%	25,00%	51,01%	94,00%	13,11%	21,00%	17,50%	22,70%	90,77%
Mostazal	2,40	5,30%	0,26	17,25%	22,91%	52,56%	94,00%	13,03%	21,00%	22,00%	22,19%	79,49%
Nancagua	1,35	3,59%	0,25	19,31%	32,25%	59,05%	98,00%	17,63%	21,00%	17,02%	18,56%	90,24%
Navidad	1,40	9,00%	0,29	18,01%	25,85%	54,96%	91,38%	15,11%	21,00%	20,00%	23,56%	76,47%
Olivar	1,60	6,30%	0,22	17,80%	26,81%	52,54%	94,00%	13,05%	21,00%	17,01%	22,14%	88,10%
Palmilla	1,60	5,30%	0,23	19,71%	33,07%	58,99%	94,00%	14,15%	21,00%	50,02%	19,66%	89,66%
Paredones	2,00	4,29%	0,39	17,47%	36,47%	49,90%	93,75%	17,08%	24,06%	17,05%	35,74%	79,41%
Peralillo	1,50	4,50%	0,35	17,52%	21,00%	55,66%	95,80%	14,03%	21,00%	17,00%	37,89%	80,00%
Peumo	2,40	3,50%	0,70	18,30%	25,25%	49,20%	94,44%	20,25%	21,06%	17,02%	25,49%	88,89%
Pineda	1,00	8,20%	0,29	17,98%	31,99%	55,73%	94,00%	14,17%	24,01%	20,01%	22,05%	79,25%
Placilla	1,80	4,80%	0,34	12,95%	25,94%	50,88%	85,00%	16,87%	21,00%	16,95%	24,39%	78,72%
Quinta de Tilcoco	1,60	7,80%	0,24	15,88%	24,01%	52,93%	94,00%	15,78%	21,00%	21,01%	19,64%	89,53%
Rancagua	1,00	6,70%	0,21	15,33%	22,30%	48,00%	95,09%	15,49%	21,00%	23,00%	18,90%	89,69%
Rengo	1,20	7,50%	0,21	14,76%	19,95%	47,50%	94,00%	10,34%	21,00%	17,00%	19,98%	89,53%
Requinoa	1,00	10,00%	0,19	16,24%	24,13%	50,10%	94,00%	15,52%	21,01%	28,99%	19,51%	79,49%
San Fernando	1,00	8,40%	0,22	13,87%	19,13%	36,42%	94,00%	17,81%	21,00%	17,00%	18,70%	75,12%
San Vicente	1,00	9,10%	0,24	16,22%	25,00%	49,00%	96,00%	16,02%	21,01%	26,00%	31,00%	90,00%
Santa Cruz	1,94	6,60%	0,21	17,08%	25,05%	52,50%	94,00%	15,01%	21,00%	21,99%	23,99%	89,74%

COMUNA	SECCION N° 3: INDICADORES DE COBERTURA EFECTIVA						SECCION N° 4: INDICADORES DE IMPACTO
	Cumplimiento GES cuyas acciones son de ejecución en APS	Cobertura de vacunación anti influenza en población objetivo definida para el año en curso	Ingreso precoz de mujeres a control de embarazo	Cobertura de método anticonceptivos en adolescentes de 15 a 19 años inscritos que usan métodos de regulación de la fertilidad	Cobertura efectiva de Tratamiento en personas con Diabetes Mellitus 2, de 15 y más años	Cobertura efectiva de Tratamiento en personas de 15 y más años, con Hipertensión Arterial	Proporción de niñas y niños menores de 3 años libre de caries en población inscrita
	100%	80%	90%	22%	29%	54%	60%
	Critico	5%	6%	4%	6%	6%	2%
15	16	17	18	19	20	21	
Chepica	100,00%	87,79%	91,00%	23,95%	27,85%	60,02%	60,12%
Chimbarongo	100,00%	99,80%	80,00%	30,36%	24,48%	55,32%	60,00%
Codegua	100,00%	94,91%	85,27%	11,96%	25,40%	45,42%	60,06%
Coltauco	100,00%	95,00%	91,00%	25,56%	24,28%	49,99%	59,95%
Doñihue	100,00%	95,01%	88,26%	19,08%	25,99%	50,98%	60,03%
Las Cabras	100,00%	80,96%	86,80%	25,75%	38,53%	53,53%	49,67%
Lolol	100,00%	100,03%	93,00%	23,27%	41,23%	89,56%	85,71%
Machali	100,00%	99,60%	87,87%	23,96%	29,84%	53,05%	60,06%
Malloa	100,00%	84,79%	87,97%	20,79%	32,01%	52,22%	60,05%
Mostazal	100,00%	83,00%	88,21%	19,94%	28,55%	56,03%	60,03%
Nancagua	100,00%	80,02%	98,00%	18,90%	31,20%	52,80%	59,79%
Navidad	100,00%	88,03%	88,37%	23,37%	30,80%	80,58%	59,50%
Olivar	100,00%	97,98%	93,20%	19,51%	34,99%	53,07%	60,00%
Palmilla	100,00%	89,33%	84,00%	24,15%	37,43%	57,13%	60,17%
Paredones	100,00%	89,97%	89,66%	17,24%	35,10%	66,30%	59,68%
Peralillo	100,00%	82,00%	95,00%	19,11%	34,45%	65,07%	45,00%
Peumo	100,00%	90,02%	95,00%	24,50%	29,01%	56,38%	60,24%
Pichidegua	100,00%	83,97%	88,64%	14,50%	39,46%	52,19%	59,91%
Placilla	100,00%	88,00%	87,50%	15,75%	44,66%	79,17%	45,00%
Quinta de Tilcoco	100,00%	94,61%	86,92%	19,96%	46,79%	53,48%	60,00%
Rancagua	100,00%	80,00%	88,00%	16,99%	28,12%	44,90%	45,00%
Rengo	100,00%	87,00%	89,71%	18,87%	31,45%	53,12%	60,00%
Requinoa	100,00%	90,00%	90,47%	20,76%	33,14%	59,50%	59,97%
San Fernando	100,00%	82,00%	85,00%	16,20%	27,26%	45,90%	50,02%
San Vicente	100,00%	89,00%	88,52%	17,71%	31,04%	54,13%	45,00%
Santa Cruz	100,00%	86,23%	90,00%	19,77%	21,91%	47,87%	45,08%

Tabla 1: Determina las rebajas según el porcentaje de cumplimiento del conjunto de indicadores ponderados, excluyendo los indicadores críticos (continuidad de la atención de salud y cumplimiento de garantías explícitas en salud), en la forma que a continuación se indica:

TRAMOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	REBAJA
Tramo 1	90 a 100	0%
Tramo 2	80 a 89.99	4.0%
Tramo 3	70 a 79.99	8.0%
Tramo 4	Menor de 70	12.0%

**Tabla 2: Determina las rebajas según el porcentaje de cumplimiento del conjunto de indicadores críticos (continuidad de la atención de salud y cumplimiento de garantías explícitas en salud), rebajas que se aplican en forma separada para cada uno de los indicadores, en la forma que a continuación se indica:**

TRAMOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	REBAJA
Tramo 1	100	0%
Tramo 2	95 a 99.99	2.0%
Tramo 3	90 a 94.99	4.0%
Tramo 4	Menor de 90	8.0%

**2.- DEJASE ESTABLECIDO**, que los Alcaldes de las comunas referidas precedentemente, se encuentran en completo y cabal conocimiento de lo establecido en el Decreto N° 31, de fecha diciembre de 2017 del Ministerio de Salud; Planilla de Evaluación IAAPS, Nóminas de Garantías GES y Medios de Verificación DEIS; información contenida en el documento “Índice de Actividad de la Atención Primaria, Orientación Técnica y Metodológica de evaluación Año 2018”; correo electrónico enviado por el Minsal de fecha 24 de abril por asesora Minsal Eliana Varas con planilla final de compromisos para el año en curso, Actas de Negociación IAAPS, año 2018, que fueron previamente suscritas por representante de la Salud Municipal, para todos los fines que fueren pertinentes, si no manifestaren formalmente lo contrario dentro de 48 horas de recibida ésta, no obstante que los instrumentos aludidos, en este acto se dan por reproducidos y pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

**3.- ESTABLÉCESE** que los Alcaldes de las comunas antes aludidas, quedan obligados a informar los datos consignados en los respectivos indicadores del Índice del correspondiente período a la Dirección de Atención Primaria de Salud, antes del día 5 del mes siguiente al término del período.

**4.-** Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en los numerales anteriores y demás políticas de auditoría y otras determinadas por la Dirección del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins, se designa responsable para todos los fines de coordinación y supervisión en el área técnica a la funcionaria asesora de la Dirección de Atención Primaria de Salud doña Eugenia Lehue Velásquez y en el área Financiera al Jefe del Departamento de Finanzas don Gerardo Cisternas Soto, o quienes legalmente los subroguen o reemplacen, quien desde luego detendrá las facultades necesarias para lograr un óptimo cometido.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CLAUDIO CASTILLO ROJAS  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O’HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN**

- Municipios indicados
- MINSAL DAP.
- Div. Presup. e Invers. Gest. Red. Asist. MINSAL
- Jefe Dirección de Atención Primaria.
- Asesora Dirección de Atención Primaria (Eugenia Lehue V.) DSS.
- Jefe Depto. Subd RR.HH.
- Jefe Auditoría.
- Jefe Depto. Finanzas.
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.

